|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ANAGRAMA CABILDO |  |  **ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**servicio de ordenación del territorio |
| AVDA. MARÍTIMA Nº 34 – 38700 S/C DE LA PALMATELEFONO 922 423 100 – EXT.2309 – FAX 922 423 311 |

**ENCARGO DE “REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE LA PALMA EN EL ÁREA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE BUENAVISTA”**

1. **Objeto del encargo:**

El objeto del encargo es la redacción de la “Modificación Menor del Plan Insular de Ordenación de La Palma en el área de actividad económica de Buenavista” que consiste en establecer la ordenación pormenorizada del Área Especializada 1 de Actividad Económica de Buenavista mediante la modificación menor del Plan Insular de Ordenación de La Palma.

1. **Tipo:**

Encargo a medio propio personificado (artículo 32.1 y 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014)

1. **Partes que participan en el encargo:**

Excmo. Cabildo Insular de La Palma y la empresa GESTUR CANARIAS S.A.

1. **Plazo de duración:**

Teniendo en cuenta las fases de tramitación establecidas en la legislación aplicable para la aprobación de la Modificación menor del Plan Insular de Ordenación de La Palma, tan solo se podrán establecer los plazos desde la recepción de la notificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se adopta el encargo que tendrá que ser aceptado formalmente, del documento D.1; el resto de documentos dependerán del tiempo en su tramitación, así los plazos para el documento D.2 se contarán a partir de que el órgano ambiental remita el informe ambiental estratégico y para los documentos D.2.1, D.2.2, D.3.1 y D.3.2, computarán una vez que se hayan llevado a cabo los trámites de información pública, consultas e informes sectoriales preceptivos.

Conforme a la oferta presentada por la empresa GESTUR CANARIAS S.A. los plazos de ejecución parciales del objeto del encargo son los siguientes:

* Borrador y documento ambiental estratégico (D.1). Plazo de entrega: SEIS (6) meses desde el momento de la formalización del encargo.
* Documento de modificación menor que vaya a someterse a aprobación inicial adaptado al informe ambiental estratégico y con alternativa seleccionada (D.2). Plazo de entrega: TRES (3) meses desde la publicación del informe ambiental estratégico en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.
* Documento de modificación menor que vaya a someterse a aprobación inicial adaptado a informe de las áreas y organismos dependiente o adscritos al Cabildo de La Palma (D.2.1). Plazo de entrega: DOS (2) meses a partir del día siguiente en que tenga lugar la recepción en GESTUR CANARIAS S.A. de la resolución/acuerdo del órgano competente resolviendo respecto del trámite de informes recibidos de áreas y organismos del Cabildo de La Palma.
* Documento de modificación menor que vaya a someterse a aprobación inicial adaptado a los informes preceptivos sectoriales (D.2.2). Plazo de entrega: DOS (2) meses a partir del día siguiente en que tenga lugar la recepción en GESTUR CANARIAS S.A. de la resolución/acuerdo del órgano competente resolviendo respecto del trámite de informes preceptivos sectoriales recibidos (en su caso).
* Documento de modificación menor para aprobación definitiva adaptado al resultado de trámites de información pública y consultas (D.3.1). Plazo de entrega: TRES (3) meses a partir del día siguiente en que tenga lugar la recepción en GESTUR CANARIAS S.A. de la resolución/acuerdo del órgano competente resolviendo respecto del trámite de información pública, consultas e informes del documento aprobado inicialmente.
* Documento de modificación menor adaptado a informes sectoriales y/o con correcciones que procedan para aprobación definitiva (D.3.2). Plazo de entrega: DOS (2) meses a partir del día siguiente en que tenga lugar la recepción en GESTUR CANARIAS S.A. de la resolución/acuerdo del órgano competente respecto del trámite de informes sectoriales y/o correcciones que correspondan.
1. **Presupuesto del encargo:**

El presupuesto total del encargo asciende a la cantidad de ochenta y ocho mil quinientos euros (88.500,00€), importe no sujeto a IGIC.

1. **Tarifas aplicables:**

La determinación de dicho presupuesto se ha realizado de conformidad con las tarifas aprobadas por el Gobierno de Canarias para dicha entidad por la “*Orden nº 173 de 14 de julio de 2020 del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Mercantil de Capital Público Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, S.A. (GESTUR TENERIFE), como medio propio instrumental de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los organismos autónomos dependientes de ella y los Cabildos Insulares*”.

1. **Documento relacionado:**

Certificado de Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2020.

|  |
| --- |
| **ENCARGO A MEDIO PROPIO FORMALIZADO EN 2020** |
| **ENTIDAD QUE HACE ENCARGO** | **ENTE DESTINATARIO DEL ENCARGO** | **NIF** | **TITULO** | **TIPO**  | **IMPORTE ADJUDICADO sin IGIC** | **DURACION**  | **FECHA DE ACEPTACIÓN FORMAL ENCARGO** |
| Cabildo Insular de La Palma (Servicio de Ordenación del Territorio) | Gestur Canarias S.A. | A-38021762 | “REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE LA PALMA EN EL ÁREA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE BUENAVISTA” | Servicio | 88.500,00 € | Ver desglose de plazos parciales (punto 4) | 05/11/2020 |